

JOSÉ ANTONIO CABALLERO LÓPEZ
JOSÉ MIGUEL DELGADO IDARRETA
REBECA VIGUERA RUIZ
(EDS.)

**EL DEBATE
CONSTITUCIONAL
EN EL SIGLO XIX**

Ideología, oratoria y opinión pública

Fundación Práxedes Mateo-Sagasta

Marcial Pons Historia

2015

Índice

	Pág.
Prólogo, <i>Gonzalo Capellán de Miguel</i>	9

PARTE I IDEOLOGÍA

Impresiones europeas sobre la Constitución de Cádiz, <i>Ignacio Fernández Sarasola</i>	15
La ideología liberal en la historia del constitucionalismo español del siglo XIX: la cuestión religiosa, <i>Manuel Suárez Cortina</i>	35
José María Blanco White y la crítica a la Constitución de 1812, <i>José María Martínez de Pisón Cervero</i>	67
<i>Mais cette souveraineté qu'est-elle devenue?</i> La influencia del orleanismo en la legislación electoral de la España liberal, <i>María Antonia Peña Guerrero</i>	87
La Constitución española de 1845 y la «doctrina» europea, <i>Germán Rueda Hernanz</i>	115
Sagasta y la impronta del progresismo en las Constituciones de 1854 y 1869, <i>José Luis Ollero Vallés</i>	129

PARTE II ORATORIA Y OPINIÓN PÚBLICA

El sistema de comunicación gaditano y su proyección durante el siglo XIX, <i>Celso Almuíña Fernández</i>	153
El discurso político de Cádiz en clave local. Iniciativas riojanas del liberalismo y conservadurismo (1810-1814), <i>Rebeca Viguera Ruiz</i>	173
Retórica y oratoria política. Olózaga en los debates constitucionales de 1854, <i>José Antonio Caballero López</i>	197

	Pág.
La formación del orador político en el siglo XIX: la representación de los discursos y el «De la elocuencia» (1863) de Salustiano de Olózaga, <i>María Ángeles Díez Coronado</i>	217
El debate constitucional en la prensa liberal y el Parlamento, <i>José Miguel Delgado Idarreta</i>	227
Relación de autores	261

Prólogo

Entre la espada y la pared. Siento empezar de un modo un tanto críptico lo que debería ser pura claridad. Pero la metáfora expresa muy bien en este caso el sentimiento que tuve ante la amable solicitud de escribir unas palabras que sirvieran para prologar esta obra. Finalmente, la sensación de que con toda probabilidad el lector se saltará estas páginas —y sigo a vueltas con las metáforas, por algo será— me reconfortó y animó a hacerlo.

Como la labor de prologar verdaderamente una obra es siempre har- to complicada, me conformaré ahora tan sólo con escribir unas breves palabras que sirvan de exordio, por jugar con la polisemia del término y, de paso, entroncar ya con las partes del discurso oratorio que tanto tienen que ver con el texto que viene a continuación.

Y si esto debe ser el principio de algo, el principio de las historias que aquí se relatan no es otro que Cádiz. Historias contadas no sólo por historiadores, sino también por juristas y filólogos, cuyas miradas han convergido en torno a dos temas fundamentales. De un lado, las Constituciones, atendiendo más allá de sus aspectos formales o técnicos a sus contenidos, discusiones, implicaciones y consecuencias prácticas. De otro, la oratoria y la opinión pública.

Cádiz supuso —y representa en su contexto histórico—, sin duda, una novedad por varias razones. Por ser la primera Constitución escrita en la historia del espacio peninsular y sus dependencias territoriales, obviamente. Pero también, como destaca Fernández Sarasola en el capítulo que con toda lógica organizativa abre el libro, por la gran influencia ejercida en los siguientes decenios por nuestra pionera norma fundamental en el resto de Europa.

También por lo que supuso en el ámbito de las libertades, a pesar de las limitaciones que encontraron en la Constitución de Cádiz emi-

nentes liberales del momento, como Blanco White, en lo relativo al aspecto religioso (J. M. Martínez de Pisón). La compleja dinámica entre lo jurídico-político y la que pronto se convirtió en «cuestión religiosa» en el siglo XIX español, la traza Suárez Cortina en su capítulo, y desde luego no se resolvió ni en lo social, ni en el terreno de las relaciones entre religión y ciencia, en la armonía a la que aspiraba nada menos que Castelar a la altura del último gran hito constitucional del siglo, 1876.

Entre esta última fecha y el hito fundacional gaditano, no deben olvidarse dos momentos relevantes que jalonan el camino, como son los que representan los procesos constituyentes de 1854 y 1869, en los que dos eminentes políticos vinculados a La Rioja, Sagasta y Olózaga, adquirieron un destacado protagonismo. Y con ellos, como recuerda José Luis Ollero, el liberalismo en su expresión progresista, cuya acción fue determinante para entender otras variantes del constitucionalismo del siglo que dejaron su impronta histórica. Variantes que reflejaban una pluralidad de ideologías, que llevaron sus enfrentamientos sobre estas cuestiones también al ámbito local como muestra Rebeca Viguera, y que se dilucidaron en la prensa y el Parlamento como escenarios principales (J. M. Delgado).

Más satisfactorio fue el resultado por lo que se refiere a otra de las consideradas como libertades esenciales en la época, la de imprenta —de la que, obviamente, no puede desgajarse la libertad de pensamiento, de difusión de las ideas—. Aunque el avance se circunscribiera en realidad a la supresión de la censura previa, como apunta Celso Almuiña, y que se constriñera al terreno de expresión de las ideas políticas, resulta incuestionable el cambio que ello representaba frente a la situación precedente. De hecho, fue por ese resquicio por el que se irían abriendo paso el concepto y la práctica de la publicidad, en contraste con el secreto imperante en los tiempos de absolutismo político. En el fondo, la transformación, aunque gradual y zigzagueante, iba a suponer un cambio profundo hacia lo que podemos denominar un nuevo régimen, un régimen de publicidad.

En los regímenes de publicidad es en los que las metáforas del «cuarto poder», para referirse a la prensa, o la «reina del mundo», para denominar a la opinión pública, adquirieron no sólo la fuerza simbólica e imaginaria que se les daba como expresiones y conceptos clave en el discurso político, sino una fuerza real, actuante. Sagasta fue uno de los primeros políticos del período en introducir en su discurso la idea de que los Gobiernos modernos, los Gobiernos representativos, eran «Gobiernos de opinión».

El apelar a la opinión pública, y legitimar en esta nueva fuerza la propia acción política, suponía un cambio revolucionario que socavaba los fundamentos mismos de las instituciones o concepciones (la Monarquía, la divinidad) que entonces concedían legitimidad al poder. Ello suponía, al mismo tiempo, cuestionar el concepto mismo de soberanía, así como una alternativa y oposición al discurso y las prácticas de los

moderados históricos españoles, los que seguían «la doctrina» de inspiración francesa (y algunos ingredientes del conservadurismo inglés, como analiza Germán Rueda en su capítulo). Un desafío incluso a las propias mayorías parlamentarias, base fundamental del Gobierno representativo, que habían surgido en la época constitucional y que, si se atiende a la legislación y práctica electoral, hacían de la representación nacional, «una mentira y farsa» en palabras de los propios coetáneos (como muestra María Antonia Peña).

En realidad, Sagasta, al incorporar en su retórica el término «Gobiernos de opinión», estaba empleando una expresión ya acuñada y empleada en el ámbito político británico, que tuvo en Walter Bagehot uno de sus primeros y más influyentes teóricos. Bagehot llegó a caracterizar, en otra obra menos conocida que su Constitución inglesa de 1867, toda la época que le tocó vivir como la «edad de la discusión». Un siglo XIX muy bien caracterizado, ya que sólo bajo un régimen de publicidad cabía esa incesante y sana discusión, y sólo bajo esas premisas puede entenderse el auge de la retórica y la oratoria política que describe José Antonio Caballero en su capítulo.

*En él se hace eco de otra caracterización similar a la de Bagehot que hace del siglo XIX el siglo de la oratoria. Olózaga es el caso que lo ejemplifica a la perfección, no sólo en sus destacadas intervenciones en los debates constitucionales, sino también en la preocupación que demostró por la elocuencia como arma clave del orador político (Díaz Coronado). Para hablar en público, que era lo propio en los nuevos regímenes de publicidad, había que revitalizar un arte que hundía sus raíces en la antigüedad clásica, y que ahora se convertía en herramienta clave para quien quisiera destacar en la vida pública. Unas viejas figuras retóricas, entre las que las metáforas cobraban su especial protagonismo por esa capacidad para diluir los límites —si es que éstos acaso existen— entre lo imaginario y lo real. Por profundizar en la propia realidad a un nivel mayor incluso que los propios conceptos, siendo capaz de captar lo inconceptual (Blumenberg, *Ausblick auf eine Theorie der Unbegrifflichkeit*, 1979).*

*Después de todo, en el camino abierto por el constitucionalismo del siglo XIX, que deparó un nuevo escenario sociopolítico, surgió un régimen de publicidad sin cuya plenitud es difícil imaginar una auténtica democracia y cuya realización plena apunta a una sociedad de la transparencia que, como el torrente de la opinión pública en el siglo XIX, es una fuerza a la que no resiste ningún dique de contención. Una sociedad, la actual, que como la que se describe en este libro, también tiene sus bases no fundacionales en la retórica (Laclau, *The Rhetorical Foundations of Society*, 2014).*